

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	1 de 51

REGLAMENTO INTERNO SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "PACHAKUTI"



GUIADO POR	REVISADO POR
 SANDRA SEGUEL PARDO Directora Educadora de Párvulos	 JUAN P. HELLMAN GLASINOVIC Sostenedor Magister en Gestión Educacional de Calidad

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	2 de 51

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	NORMATIVA QUE SUSTENATA ESTE REGLAMENTO.....	3
III.	ANTECEDENTES DEL JARDÍN INFANTIL.....	4
IV.	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	7
V.	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.....	14
VI.	REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.....	20
VII.	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO.....	21
VIII.	ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.....	22
ANEXO N° 1	PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS.....	24
ANEXO N° 2	PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES.....	26
ANEXO N° 3	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	28
ANEXO N° 4	PROTOCOLO DE ACCIDENTES.....	30
ANEXO N° 5	PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	31
ANEXO N° 6	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO.....	32

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	3 de 51

I. INTRODUCCIÓN

Estimadas madres, padres y apoderados, deseando que la experiencia educativa en nuestro jardín infantil cumpla con las expectativas creadas, es que presentamos a continuación una guía de normas que esperamos clarifiquen y faciliten la relación entre toda la comunidad educativa, la que es definida según la Ley General de Educación N° 20.370/ 2009, Art. 9, “como una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. La comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.”

El artículo 3 numeral 5, de la Ley N° 20.832 y el artículo 8 del Reglamento de los requisitos de la Autorización de Funcionamiento, establecen como uno de ellos, contar con un Reglamento Interno.

El valor fundacional del presente reglamento interno es el respeto por sobre todo, como la sólida base que determina las relaciones entre las personas.

II. NORMATIVA QUE SUSTENTA ESTE REGLAMENTO

- A. Ley N° 20.370, Ley General de Educación, promulgada en el año 2009. Este cuerpo legal establece que el Ministerio de Educación reconoce oficialmente a los establecimientos educacionales que imparten enseñanza en los niveles de educación parvularia, básica y media y dispone entre los requisitos contar con un Proyecto Educativo Institucional.
- B. Ley N° 20.845 del 2015, de inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado, señala que los padres, madres y apoderados podrán solicitar información a los establecimientos educacionales sobre su proyecto educativo y el proceso de admisión.
- C. Ley N° 20.529, de 2011 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, donde una de sus medidas se relaciona con los requisitos del reconocimiento oficial que deben cumplir los sostenedores y los establecimientos educacionales para ingresar y mantenerse en el sistema educacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley, y recibir aportes del estado.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	4 de 51

- D. Ley N° 20.832 del 2015, que crea la Autorización de Funcionamiento para Establecimientos de Educación Parvularia, la que establece requisitos para el funcionamiento en los que se incluye el Proyecto Educativo Institucional y reglamento interno que regula las relaciones que deben existir con los diferentes actores de la comunidad educativa.
- E. Ley N° 20.835 del 2015, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia y la Intendencia de Educación Parvularia y Modifica Diversos Cuerpos Legales, que establece las funciones y atribuciones de esta institucionalidad, señalando que la Subsecretaría de Educación Parvularia es la encargada del diseño y gestión de políticas educativas, es la que propone al Ministro de Educación las normas legales y reglamentarias que regulan la Educación Parvularia, entre ellas las relativas a los requisitos para obtener el reconocimiento oficial del Estado, o la autorización de funcionamiento de establecimientos de educación parvularia.
- F. Ley N° 20.911 del 2016 que crea el plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado. Establece que los establecimientos reconocidos por el Estado, deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a niñas, niños y jóvenes, la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. En el caso de la Educación Parvularia, este plan se hará de acuerdo a las orientaciones propias del nivel, las cuales señalarán las características particulares del nivel y su contexto, como por ejemplo, la pedagogía basada en el juego.
- G. Nuevas Bases Curriculares para la Educación Parvularia, resolución exenta N° 333 de 27 de noviembre de 2017, el Consejo Nacional de Educación ejecuta el acuerdo N° 80/2017 que aprueba las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

III. ANTECEDENTES DEL JARDÍN INFANTIL

A. CONTEXTO GENERAL

“Pachakuti”, se emplaza en el casco antiguo de la ciudad de Iquique, región de Tarapacá, en un tranquilo barrio residencial que cuenta con una ubicación privilegiada, en la vereda norte de una importante avenida, Libertador Bernardo O’Higgins N°1352, teléfono de contacto 56957034567, correo electrónico contacto@pachakuti.cl

B. MISIÓN

Somos una institución que quiere entregar un método educativo basado en un currículo vastamente probado a través de los años y que se erige como uno de los más efectivos para la formación de seres humanos independientes, seguros y equilibrados, tomando

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	5 de 51

en consideración que el máximo desarrollo de la inteligencia se produce durante los primeros 5 años de vida. Queremos educar sus potencialidades, comenzando tempranamente, aportando a la formación de seres humanos solidarios, inclusivos, respetuosos de su entorno e interesados genuinamente por el acontecer que los rodea.

C. VISIÓN

Queremos ser reconocidos como un establecimiento de Educación Parvularia en donde el respeto por la identidad e individualidad de cada niño y niña marca el centro desde el que se inician todas las acciones educativas, en donde el rol del adulto es facilitar el aprendizaje que ellos eligen, fomentando la responsabilidad y autonomía, en un ambiente preparado para ello. Queremos que se propague la visión de que en “*Pachakuti*” se promueve el autodesarrollo, se motiva a los niños a aprender con gusto, se les permite satisfacer la curiosidad y experimentar el placer de descubrir ideas propias en lugar de recibir los conocimientos de los demás, es el espacio en donde se practica la sana convivencia, mediante el desarrollo de las habilidades sociales e inclusión, el lugar donde existen profesionales comprometidos con esta visión y encargados de guiar a los niños y niñas.

D. PRINCIPIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO

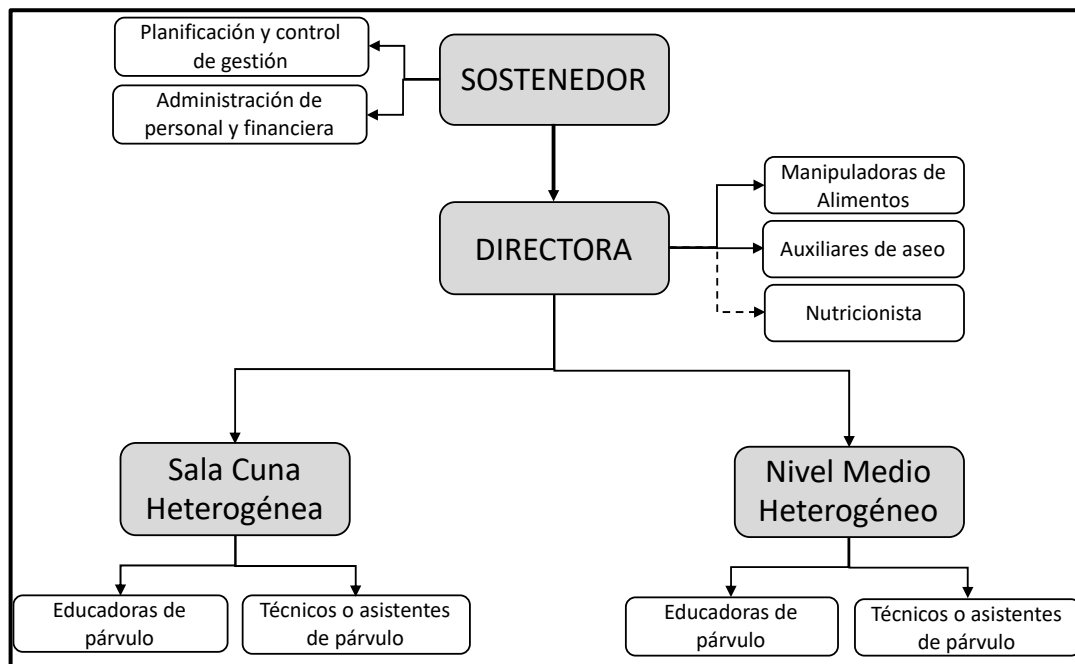
1. **Niños y niñas como sujetos de derechos:** La Convención de Derechos del Niño dotó a todo ser humano menor de 18 años de edad, de un reconocimiento jurídico como sujeto activo de derechos, merecedor de una protección diferenciada de la que reciben los adultos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por ende, en este principio “al decir que los niños son sujetos de derecho, se afirma que ellos como seres individuales son por sí mismos titulares de los derechos que les reconoce el ordenamiento jurídico.” Al ratificar Chile este Pacto Internacional asume la obligación de asegurar a todos los niños y niñas que habitan en nuestro país, los derechos y principios consagrados en dicho instrumento, reconociendo jurídicamente a éstos como sujetos de derecho y regulando sus relaciones con la familia, la sociedad y el Estado, lo que incluye el deber de este último, de adecuar el derecho interno, para así poner en vigor la normativa suscrita.
2. **Interés superior del niño, niña y adolescente:** el que tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño, para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.
3. **No discriminación arbitraria:** toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	6 de 51

funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.”

4. **Legalidad:** Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, en el ámbito del nivel parvulario, exige que las disposiciones contenidas en los reglamentos internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas.
5. **Dignidad del ser humano:** el sistema educativo chileno, se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad, en consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del reglamento interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. **Libre asociación:** Los reglamentos internos deben respetar el derecho de los padres, madres y apoderados de asociarse libremente con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos, lo que podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento del Centro de Padres y Apoderados.
7. **Participación:** La normativa educacional garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo.
8. **Principio de interculturalidad:** Este principio exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
9. **Autonomía Progresiva de Niños y Niñas:** El principio de autonomía progresiva releva que niños y niñas ejercerán sus derechos de acuerdo a la evolución de sus facultades. Esto quiere decir que las y los adultos a cargo de ellos y ellas deben orientar y acompañar la toma de decisiones, considerando “los intereses y deseos del niño, así como la capacidad del niño para la toma de decisiones autónomas y la comprensión de lo que constituye su interés superior”⁷ El rol e injerencia de los adultos en la toma de decisiones sobre la vida de los párvulos irá variando gradualmente de acuerdo con la evolución de sus facultades.
10. **Equidad de Género:** Tal como lo señala la Política Nacional de Convivencia Escolar, los reglamentos internos deben resguardar a todas las personas, independiente de su género u orientación sexual. Todos los niños y niñas tienen el derecho a ser tratados y protegidos con el mismo respeto y valoración, reconociendo que todos y todas son distintos, únicos y tienen iguales derechos

E. ORGANIGRAMA



IV. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A. DE LAS MADRES, PADRES Y APODERADOS

Se espera de los apoderados, una actitud comprometida con el proceso educativo en esta etapa de la vida de sus hijos, representado esto por el cumplimiento de los deberes descritos, y ejercicio de derechos.

Derechos:

1. A conocer el proyecto educativo educacional y reglamento interno del jardín infantil.
2. A contar con una instancia para expresar sus opiniones, cuando lo estime.
3. A amamantar a su hijo/a cuantas veces lo estime, contando para ello con una sala de amamantamiento que cumple con todos los requerimientos exigidos por Ley
4. A recibir un trato respetuoso, amoroso y comprensivo de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
5. Al cuidado responsable y amoroso de sus hijos, por parte de personal calificado y especializado.
6. A recibir orientación y sugerencias respecto a sus hijos/as, a través de jornadas planificadas por el personal del "Pachakuti".
7. A recibir información permanente del acontecer diario de sus hijos y de situaciones extraordinarias.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	8 de 51

8. A aportar con elementos pedagógicos o recreacionales para beneficio de sus hijos, previa conversación y acuerdo con el sostenedor y directora del jardín infantil.

Deberes:

1. Cumplimiento con el presente reglamento interno.
2. Conocer el proyecto educativo institucional y reglamento interno del jardín infantil.
3. Entregar un trato respetuoso, amoroso y comprensivo con todos los integrantes de la comunidad educativa.
4. Cumplimiento con los horarios de funcionamiento, informados por el establecimiento. Se establece un horario límite de recepción de los niños y niñas: 09:30 a.m. Lo mismo aplica para la hora de salida, considerando que está establecida para las 17:30 de lunes a jueves y para las 17:00 todos los días viernes. Para ello, se otorgará 10 minutos adicionales a la hora de salida para los casos fortuitos y excepcionales en que los responsables de retirar a los niños se hayan visto complicados para llegar y cumplir con la hora de salida.
5. Asistencia a todas las reuniones y entrevistas convocadas por la dirección del jardín infantil.
6. Participación activa en las actividades planificadas por las educadoras en las que sean requeridos:
 - a) Escuela para Padres.
 - b) Realización de una clase mágica para todos los niños, una vez en el año.
 - c) Actividades extra programáticas.
7. Llenado correcto de la ficha de párvulos con la información solicitada.
8. Pago oportuno de las mensualidades comprometidas al momento de la matrícula, para proporcionar tranquilidad a las personas que están a cargo de sus hijos.
9. Entrega oportuna de información relevante en torno a enfermedades de sus hijos, señalando diagnóstico y necesidad de la administración de medicamentos, lo que será ejecutado exclusivamente con la solicitud expresa del médico tratante al jardín infantil, mediante certificado. La Directora, notificará inmediatamente del estado de salud presentado por el párvulo en el jardín, para que sus padres lo hagan evaluar y diagnosticar por su médico tratante, como medida de resguardo propio y de los demás integrantes de la comunidad educativa. Se reincorporarán con el respectivo certificado médico que indique que puede asistir al jardín infantil.
10. Entregar a la llegada al jardín a los niños cambiados de pañal y ropa, limpios y ordenados.
11. Responder efectivamente a las solicitudes de la Educadora en relación al corte de uñas, baño de los niños y niñas, limpieza de la vestimenta, toallas, mantas y sábanas de uso personal de cada uno

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	9 de 51

12. Respetar el espacio educativo de sus hijos e hijas en torno a las actividades pedagógicas y rutinas establecidas: siestas, colación, almuerzo, baño.
13. Cumplir con la entrega oportuna de materiales solicitados, los que son requeridos para actividades específicas con los niños y niñas y que además pretenden involucrar a la familia en el proceso educativo en concordancia con el enunciado de este ítem.
14. Velar porque las niñas asistan con sus aros muy seguros, con tornillos adecuados para tales efectos y evitar que los niños usen accesorios de valor, pues el jardín no se responsabilizará ante su pérdida.
15. Reponer los materiales dañados por los niños y niñas cuando les sean entregados en un plazo no mayor a una semana.
16. Informar con antelación si llegarán tarde o no asistirán al jardín para facilitar la coordinación interna, sobre todo en lo referido a la alimentación.

B. DEL SOSTENEDOR

Derechos:

1. A recibir un trato respetuoso, amoroso y comprensivo de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
2. A contar con una instancia para expresar sus opiniones, cuando lo estime conveniente.
3. A participar en la actualización de los documentos que definen al jardín infantil.

Deberes:

1. Pagar oportunamente el sueldo de sus trabajadoras.
2. Atender a las inquietudes o dudas de ellas.
3. Proveer al establecimiento, de lo necesario para su funcionamiento.

C. DEL DIRECTOR(A)

Derechos:

1. A recibir un trato respetuoso, amoroso y comprensivo de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
2. A contar con una instancia para expresar sus opiniones, cuando lo estime conveniente.
3. A participar en la actualización de los documentos que definen al jardín infantil.
4. A trabajar en un espacio que le otorgue las condiciones mínimas para el buen desempeño de sus funciones.

Deberes:

1. Velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	10 de 51

2. Liderar la promoción del buen trato en la comunidad educativa.
3. Proveer al personal del jardín infantil de lo necesario para el buen funcionamiento.
4. Supervisar el cumplimiento con el presente reglamento interno en cuanto a las materias de:
 - a. Derechos y deberes de la Comunidad Educativa.
 - b. Normas Técnico administrativas de funcionamiento general del establecimiento.
 - c. Normas de buen trato y convivencia.
 - d. Normas que regulen el proceso de admisión.
 - e. Control del Plan integral de Seguridad.
 - f. Protocolos de Actuación.

D. DEL EDUCADOR(A) DE PÁRVULOS

Se espera de las educadoras de párvulos un desempeño comprometido con el espíritu y proyecto educativo de “*Pachakuti*”, representado esto por el cumplimiento de los deberes descritos, y ejercicio de derechos.

Derechos:

1. A recibir un trato respetuoso, amoroso y comprensivo de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
2. A contar con una instancia para expresar sus opiniones, cuando lo estime.
3. A participar en la actualización de los documentos que definen al jardín infantil.
4. A trabajar en un espacio que le otorgue las condiciones mínimas para el buen desempeño de sus funciones.
5. A dar el número de contacto del establecimiento a sus familiares y amigos para que le sean comunicadas las urgencias, si fuese necesario. Esto, en concordancia con el punto N° 10 de los DEBERES, el que restringe el uso del celular a las horas fuera de la jornada laboral en el jardín infantil.

Deberes:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Cumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento interno.
3. Cumplimiento responsable de los horarios de funcionamiento del jardín infantil.
4. Cumplimiento en la elaboración y entrega de las planificaciones educativas de su nivel de acuerdo al proyecto educativo institucional del establecimiento de educación parvularia.
5. Buena disposición al cambio, si ello es necesario.
6. Actitud colaborativa para el funcionamiento y desarrollo de la acción educativa de los niños y niñas del jardín infantil, lo que implica la permanente colaboración con todos los integrantes de la comunidad educativa.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	11 de 51

7. Énfasis en crear y mantener buenas relaciones con el resto de las trabajadoras del jardín infantil.
8. Capacidad de innovar en las estrategias a usar en el aprendizaje de los niños(as).
9. Responsabilidad en el cuidado y mantenimiento de los materiales entregados a su cargo.
10. Desarrollo de sus funciones, conforme a lo indicado respecto de mantener las uñas cortas, ropa adecuada a la función que se realiza, maquillaje moderado y principalmente el **NO** uso del celular durante la jornada de trabajo, lo que perjudica y distrae de la óptima intervención y cuidado de los niños y niñas.
11. Uso de los espacios adecuados para manifestar su eventual disconformidad con algunas situaciones y/o personas, contando con la intervención de la directora en la resolución del conflicto.

E. DEL TÉCNICO(A) O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA

Se espera de los técnicos o asistentes de la educación parvularia, un desempeño comprometido con el espíritu del proyecto educativo del jardín infantil, representado esto por el cumplimiento de los deberes descritos y ejercicio de derechos:

Derechos:

1. A recibir un trato respetuoso, amoroso y comprensivo de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
2. A contar con una instancia para expresar sus opiniones, cuando lo estime.
3. A participar en la actualización de los documentos que definen al jardín infantil.
4. A participar en la elaboración de las planificaciones de actividades del grupo
5. A trabajar en un espacio que le otorgue las condiciones mínimas para el buen desempeño de sus funciones.
6. A dar el número de contacto del establecimiento a sus familiares y amigos para que le sean comunicadas las urgencias, si fuese necesario. Esto, en concordancia con el punto N° 10 de los DEBERES, el que restringe el uso del celular a las horas fuera de la jornada laboral en el jardín infantil.

Deberes:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Cumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento interno.
3. Cumplimiento responsable de los horarios de funcionamiento del jardín infantil.
4. Permanente colaboración con lo requerido por los o las educadoras de párvulos y que diga relación con el bienestar de los niños(as).
5. Buena disposición al cambio, si ello es necesario.
6. Actitud colaborativa para el funcionamiento y desarrollo de la acción educativa de los niños y niñas del jardín infantil, lo que implica la permanente colaboración con todos los integrantes de la comunidad educativa.
7. Énfasis en crear y mantener buenas relaciones con el resto de las trabajadoras

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	12 de 51

del jardín infantil.

8. Capacidad de innovar en las estrategias a usar en el aprendizaje de los niños(as).
9. Responsabilidad en el cuidado y mantenimiento de los materiales entregados a su cargo.
10. Desarrollo de sus funciones, conforme a lo indicado respecto de mantener las uñas cortas, ropa adecuada a la función que se realiza, maquillaje moderado y principalmente el **NO** uso del celular durante la jornada de trabajo, lo que perjudica y distrae de la óptima intervención y cuidado de los niños y niñas.
11. Uso de los espacios adecuados para manifestar su eventual disconformidad con algunas situaciones y/o personas, contando con la intervención de la directora en la resolución del conflicto.

F. DEL MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS Y AUXILIAR DE SERVICIO

Se espera de ellos, un desempeño comprometido con el espíritu del proyecto educativo del jardín infantil, representado esto por el cumplimiento de los deberes descritos y ejercicio de derechos:

Derechos:

1. A recibir un trato respetuoso, amoroso y comprensivo de parte de los integrantes de la comunidad educativa.
2. A contar con una instancia para expresar sus opiniones, cuando lo estime.
3. A participar en la actualización de los documentos que definen al jardín infantil.
4. A trabajar en un espacio que le otorgue las condiciones mínimas para el buen desempeño de sus funciones.

Deberes:

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Cumplimiento de lo estipulado en el presente reglamento interno.
3. Cumplimiento responsable de los horarios de funcionamiento del jardín infantil.
4. Uso del uniforme, uñas cortas y sin esmalte, cabello recogido y maquillaje moderado, ropa adecuada para el desarrollo de sus funciones.
5. Manejo cuidadoso y responsable de los materiales asignados a su cargo.
6. Elaboración, porcionamiento y servido de alimentos, ciñéndose estrictamente a la minuta y pautas entregadas por la Nutricionista del jardín infantil.
7. Mantención del aseo de cocinas y resto de las dependencias del recinto, de manera rigurosa y prolija, velando siempre por el bien superior del niño.
8. Actitud de permanente colaboración con todas las actividades de "Pachakuti".

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	13 de 51

V. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

A. TRAMOS CURRICULARES

El jardín infantil, adscribe a un currículo mixto con orientación Montessori, por lo que trabajará en dos niveles heterogéneos:

1. Nivel Sala Cuna : Para párvulos mayores a 84 días y hasta 2 años de edad.
2. Nivel Medio : Para párvulos mayores a 2 años y hasta 4 años.

B. HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO, PERIODOS Y PROCEDIMIENTOS DE RETIRO

1. Jornada Ordinaria
Inicio 08:30 y término 17:30
Viernes Inicio 08:30 y término 17:00

2. Jornada Extraordinaria
Inicio 08:30 y término 19:00

3. Días de funcionamiento:
De Lunes a Viernes

4. Período que conforma el año lectivo:

De Marzo a Febrero, el jardín considera una (01) semana de vacaciones de invierno y tres (03) semanas de vacaciones de verano, las que serán informadas con la debida antelación, período en que el jardín no atenderá a sus párvulos para realizar mantención y reparaciones locativas necesarias para su buen funcionamiento.

5. Procedimiento para caso de atraso al retirar a un niño

El jardín infantil cuenta con en el registro de matrícula, con los teléfonos de contacto de los padres y quienes ellos definan al momento de matricular. En caso que el atraso exceda los 10 minutos, el jardín infantil procederá a llamar a los teléfonos dispuestos en el plan. Si luego de transcurrir 20 minutos, los padres no dan respuesta a los llamados telefónicos, el establecimiento tiene la obligación de comunicarse con Carabineros para dar aviso del suceso.

6. Procedimiento en caso de retiro anticipado del establecimiento

En caso que una persona desee retirar anticipadamente a su hijo del establecimiento, debe verificarse por medio de su cédula de identidad que forma

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	14 de 51

parte de los familiares o personas autorizadas a retirarlos. Lo cual se encuentra definido en el en el registro de matrícula del establecimiento.

C. FORMAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LOS APODERADOS

La interrupción del servicio educativo total o parcial que obedezca a actividades previamente programadas, se comunicará por escrito a la comunidad educativa con una antelación mínima de 5 días hábiles. En caso de que la causa de interrupción obedezca a una actividad técnico pedagógico del equipo, que tenga una periodicidad y frecuencia instalada, y que sea planificada para el año, se comunicará oportunamente a toda la comunidad educativa dentro del primer mes del respectivo año lectivo. Lo anterior no se hará extensivo, cuando la interrupción de la atención se funde en la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor como son el corte del suministro de agua en el establecimiento, fugas de gas, robos, entre otros.

Todo lo anterior será comunicado en los plazos mencionados a través de los medios oficiales de comunicación, que se detallan a continuación:

1. Libreta de comunicaciones digital (Aplicación Bambinotes).
2. Email debidamente registrado en el Registro de Matrícula.
3. Twitter, Facebook (Fanpage) y Sitio web del establecimiento.

D. REGISTRO DE MATRÍCULA

Al momento de matricular a los párvulos se registrará a lo menos la siguiente información:

1. Número de matrícula (identificador único)
2. Run, apellido paterno, materno y nombres del párvulo.
3. Fecha de nacimiento (día, mes y año).
4. Domicilio.
5. Nombre, teléfono y correo electrónico de los padres y/o apoderados.
6. Nombre y teléfono de las personas autorizadas a retirar al párvulo del jardín.
7. Nivel, fecha de matrícula, fecha de retiro y motivo del retiro.
8. Se considerará un campo adicional para observaciones.

E. OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

1. Se mantendrá publicado, en un lugar visible para la comunidad educativa, un organigrama del establecimiento.
2. Los mecanismos de comunicación efectivos con la comunidad educativa serán:
 - a. Libreta de comunicaciones digital (Aplicación Bambinotes).
 - b. Correo electrónico.
 - c. Twitter, Facebook (*Fanpage*) y Sitio web.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	15 de 51

- a. Paneles informativos ubicados en espacios comunes del establecimiento.
3. En el caso de que existan requerimientos de materiales educativos y útiles de aseo personal, serán solicitados al momento de realizar el proceso de matrícula, no se exigirán marcas específicas y se procurará que los elementos solicitados sean pertinentes a la edad de los párvulos y al proyecto educativo.
 4. El establecimiento educacional, proveerá de todo el material didáctico necesario para el proceso de aprendizaje de los niños, por lo que no existirá lista de materiales a solicitar.
 5. Lo mismo, con la ropa de cama del nivel medio y sábanas de sala cuna. Eso sí, éstas deberán ser llevadas el día viernes a casa y devueltas el día lunes lavadas y planchadas en su respectiva bolsa.
 6. El jardín infantil pedirá al inicio de cada semestre un cuento adecuado a la edad de cada niño, un canasto que no sea de plástico y un cojín personalizado, para ser usado por cada uno y, obviamente su propio cepillo dental y vaso.
 7. Las mensualidades serán pagadas de marzo a diciembre, mediante tarjetas de crédito, débito o cheque, debiendo documentarse la totalidad de los meses.
 8. En el evento de que los padres decidan retirar al niño/a del jardín infantil, antes del término del contrato de prestación de servicios, el establecimiento exigirá como indemnización la no devolución de dos mensualidades, ni la matrícula.
 9. Nuestra institución contará con un staff estable, dependiendo de la cantidad de matrícula, compuesto por:
 - a. Un sostenedor
 - b. Una directora
 - c. Dos educadoras de párvulos
 - d. Tres técnicos en atención de párvulos
 - e. Una manipuladora de alimentos
 - f. Una auxiliar de aseo y servicios generales
 10. Todas las profesionales y técnicos son poseedoras de un título universitario o técnico, otorgado por una institución educativa reconocida por el Estado
 11. Se realizará una jornada de planificación una vez al mes, instancia necesaria para evaluar lo trabajado, hacer las modificaciones que se requiera y corregir lo que sea menester para que el proceso educativo de nuestros párvulos se desarrolle con calidad.
 12. Las reuniones de apoderados, se harán en horario de 17:45 horas, de forma bimensual, con calendario definido y socializado con los apoderados al inicio del año lectivo. Para facilitar la asistencia de los padres, se contará a una técnico en atención de párvulos para que atienda a los niños que no puedan ser dejados en casa.
 13. Los padres y/o apoderados, podrán ser citados a entrevista ya sea con la directora o educadoras, por diversas razones, siempre atendido a velar por el bien superior del niño/a.
 14. Nuestro jardín infantil implementará estrategias de información y capacitación

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	16 de 51

para detectar y prevenir situaciones de maltrato físico, maltrato psicológico, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad física y psicológica de los párvulos dentro del contexto educativo, así como para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos, propiciando encuentros con expertos en los temas señalados.

15. Si el desempeño de alguna de las profesionales y técnicos del jardín infantil, no es el solicitado y comprometido, provocando desmedro en el proceso formativo de los niños/as, ya sea por falta de iniciativa, dejación, voluntad, actitud negligente en el cuidado de los párvulos, falta de paciencia y comprensión para con los niños/as, incumplimiento en los horarios y jornadas de trabajo, u otros, la dirección del establecimiento podrá poner término al contrato de manera inmediata.
16. "Pachakuti" suspenderá sus actividades sólo para hacer uso de los feriados legales regionales y nacionales, sin embargo si existe un interferido, se acordará con los padres para poder usar el día hábil siguiente como feriado.
17. El día 24 y 31 de diciembre, se trabajará sólo hasta las 12:00 horas

F. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

1. El establecimiento recibirá a todos los niños y niñas que quieran ser matriculados por los padres y estén de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.
2. El proceso de matrícula, comenzará en el mes de septiembre de cada año y la información referida al proceso de postulación, será publicada a través del sitio web del establecimiento.
3. El número de vacantes, será informado, a través de la publicación en la página web del jardín infantil.
4. Los documentos solicitados al momento de la matrícula:
 - a. Certificado de nacimiento del niño o niña
 - b. Certificado pediátrico de niño/a sano/a
 - c. Certificado de vacunas al día
 - d. Llenado de ficha de matrícula con información familiar relevante
 - e. Copia RUT ambos padres
 - f. Pago de matrícula y mensualidades con los medios de pago y modalidades, referidas en párrafos precedentes.

G. REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, REQUERIMIENTO DE ROPA Y CAMBIO DE PAÑALES.

1. El establecimiento no exigirá uniforme para asistir al establecimiento, en concordancia con lo definido en su Proyecto Educativo Institucional.
2. Respecto al requerimiento de ropa de cambio y pañales a los párvulos, será solicitado en el proceso de matrícula publicado en el sitio web, y solicitado a través de sus medios de comunicación oficiales, en caso que los apoderados no

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	17 de 51

cumplan con traer lo solicitado, el jardín mantendrá un stock de emergencia que luego deberá ser repuesto por el padre, madre y/o apoderado del párvulo afectado.

H. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD.

1. Plan Integral de Seguridad.

- a. El establecimiento cuenta con un plan integral de seguridad, que es socializado a toda la comunidad educativa a través del sitio web y libreta de comunicaciones digital. Todas las versiones del plan deberán encontrarse validadas por un experto, ya sea un prevencionista de riesgos, alguna mutual, Bomberos, Carabineros, la Municipalidad correspondiente u otros organismos similares.
- b. El plan integral de seguridad será actualizado anualmente y practicado al menos semestralmente a través de ejercicios de simulacros (por amenaza detectada), de acuerdo a las disposiciones señaladas por la ONEMI.
- g. El establecimiento cuenta con extintores y un gabinete de red húmeda, conforme a las exigencias de la municipalidad y su dirección de obras públicas, a lo anterior se suman los correspondientes servicios higiénicos en cantidad proporcional a la cantidad de personal que labora y baño de discapacitados. También, conforme a lo establecido se cuenta con sala de hábitos higiénicos para los niños, con las medidas requeridas para párvulos, señalizaciones de no fumar, lavarse las manos y de evacuación, en todas las dependencias del establecimiento

2. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento de educación parvularia.

- a. La limpieza del recinto se hará diariamente, tanto en aulas como en baños de niños, adultos y cocina de leche y de alimentación general. La misma frecuencia se aplicará a la extracción de basura, la que es almacenada sólo por algunas horas en contenedores cerrados, garantizando de este modo la buena salud de los párvulos y el personal que aquí labora.
- b. Para la muda de pañales y aseo de los niños y niñas, se cuenta con una sala de hábitos higiénicos dotada de los elementos necesarios y suficientes para atenderlos adecuadamente en ese importante momento.
- c. El Jardín Infantil será sanitizado, desratizado 2 veces al año por la empresa que se determine oportunamente y se encuentre certificada para tales efectos.
- d. En el caso de que no hubiese suministro de electricidad y/o agua potable, la normativa vigente no nos permite brindar el servicio educativo. Si es un corte programado de estos suministros, avisaremos con la debida antelación a los padres y si es emergente, solicitaremos que los retiren del establecimiento, hasta que ambos servicios sean repuestos.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	18 de 51

- e. El establecimiento, tiene contratado un seguro médico para accidentes o descompensaciones de los párvulos en nuestro recinto educativo con LIFEMED. En el evento que se requiera, LIFEMED se hace presente en el establecimiento con ambulancia, médico y técnico paramédico.
3. Medidas orientadas a garantizar el bienestar y salud de los párvulos y de toda la comunidad educativa.
 - a. Frente a enfermedad de los niños/as, los padres deberán informar oportunamente si no asistirá al jardín infantil. Para su reincorporación, debe exhibirse el alta médica, con el fin de evitar el contagio a los demás párvulos.
 - b. Si el niño/a, se enfermase en el establecimiento, detectándose fiebre, diarrea, vómitos u otros síntomas y estado de decaimiento general, se avisará inmediatamente a los padres, para que lo retiren y lleven al médico para conocer su condición o, se les pedirá autorización para llamar a LIFEMED, quienes podrían evaluar al niño como consulta particular, no cubierta por nuestro seguro, por lo tanto el costo de ello, deberá ser pagado a LIFEMED, por los padres y/o apoderados.
 - c. Si el niño tuviese que ingerir medicamentos durante la jornada de jardín, la orden de administración de los mismos, debe ser solicitada expresamente al establecimiento, por el médico tratante.
 - d. El plan de alimentación es elaborado, firmado y supervisado por una Nutricionista especializada, con el debido Registro en la Superintendencia de Salud, lo mismo las minutas mensuales, asegurando de esta manera el suministro de calorías, proteínas, vitaminas y materia grasa necesaria y adecuada para la etapa vital de los niños y lactantes de "*Pachakuti*".
 - e. Las instalaciones en donde se procesan los alimentos mantendrán permanentemente su certificado de resolución sanitaria vigente, cumpliendo diariamente las normas establecidas para ello y se mantendrá en un lugar visible para toda la comunidad educativa.
 4. Consideraciones sobre higiene al momento de la muda y uso de los baños

La higiene del lactante y del niño es de vital importancia ya que permite contribuir en la formación de hábitos higiénicos; Promover la comodidad y seguridad del niño; Evitar riesgos futuros asociados al déficit de aseo; Una oportunidad para estimular al niño; Oportunidad para realizar parte de la valoración física; Evaluar características de las deposiciones y orina del niño, pesquizando; anomalías. Es evidente que la satisfacción de la Higiene en los niños, especialmente en los lactantes es de responsabilidad del educador. Por eso es necesario describir algunas características especiales que presenta la higiene del lactante:

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	19 de 51

- a. La piel del lactante es mucho más fina, sensible con menor capacidad de reacción frente a la acción de agentes irritantes e infecciosos. Por lo que se recomienda utilizar: Jabón neutro de glicerina, agua, evite el uso de sustancias químicas como: aceite emulsionado, colonias, jabones.
- b. Cremas perfumadas que puedan causar irritación de la piel.
- c. Descripción de procedimiento:
 - 1) Lavarse las manos.
 - 2) Reúnir el material.
 - 3) Verificar la temperatura del ambiente.
 - 4) Bridar sensación de bienestar durante el procedimiento.
 - 5) Interactuar verbal y corporalmente con el lactante.

5. Consideraciones sobre higiene al momento de la alimentación

A modo de evitar intoxicaciones alimenticias el establecimiento define estrictas normas de saneamiento e higiene alineadas con el Reglamento Sanitario de los Alimentos aprobado en el Decreto 977, del Ministerio de Salud. El cual debe estar en conocimiento de todo el personal involucrado en los procesos relacionados a la alimentación. Para lo anterior se mantendrá una copia impresa en el establecimiento a disposición del personal y otra a disposición en el sitio web y libreta de comunicaciones digital.

I. REGULACIONES SOBRE USO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y/O REDES SOCIALES DE INTERNET.

1. La jornada laboral consiste en ejecutar las situaciones que por distribución del tiempo están planificadas.
2. Existen imponderables que harán que estas ocho horas de aula puedan ser interrumpidas, sea por índole profesional o personal.
3. Al enfrentarse a estas situaciones de "interrupción", la persona debe ocuparse de que alguna de sus compañeras asuma su rol hacia los párvulos.
4. El uso de medios de comunicación masivos y/o sociales están prohibidos de usar cuando se está en actividades educativas y/o laborales.
5. Facebook, correos electrónicos, WhatsApp son para los momentos libres o en casa.
6. Mientras se está meciendo coches con bebés, se está dando alimentación o haciendo dormir a un párvulo se le debe prestar absoluta atención, miradas y las caricias a los niños, no al celular.
7. Si durante la supervisión de aula se observa estas conductas pueden ocasionar una anotación de demérito.
8. Recordar siempre que el personal que trabaja en un jardín infantil son modelos que, si nuestros niños nos observan en situaciones, que se hacen hábito, ellos repiten patrones. Por lo tanto, se deben evitar estas situaciones que aparentan que

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	20 de 51

no se está prestando atención o que no existe un evidente compromiso con ellos.

VI. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

A. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

1. Enfoque curricular

El enfoque curricular se nutre de los nuevos conocimientos derivados de la investigación y de prácticas pedagógicas pertinentes y colaborativas, que valoran el juego como eje fundamental para el aprendizaje. Desde esta mirada, se actualizan los fundamentos, objetivos y orientaciones para el trabajo pedagógico, resguardando la formación integral y el protagonismo de los niños y niñas en las experiencias educativas.

Se trata de un ejercicio integrador y centrado en los niños, las niñas y sus experiencias. En el marco de la Educación Parvularia, son especialmente relevantes aquellas en las que cada niña y niño, juega, decide, participa, se identifica, construye, se vincula, dialoga, trabaja con otros, explora su mundo, confía, percibe y se mueve, se autorregula, se conoce a sí mismo, atribuye significados, opina, expresa sus sentimientos, se asombra, desarrolla sus talentos, se organiza, disfruta, se hace preguntas, escucha y busca respuestas. La enseñanza representa entonces, la acción pedagógica al servicio de las potencialidades de aprendizajes de todas las niñas y los niños.

2. Organización de la gestión pedagógica

Se enmarca en la propuesta por las nuevas bases curriculares para la educación parvularia del ministerio de educación, pues como hemos explicitado, podemos alcanzar a las mismas metas, por diferentes caminos. En donde se establecen 3 ámbitos de experiencias para el aprendizaje, cada uno con sus respectivos núcleos y objetivos de aprendizaje¹:

- a. Desarrollo personal y Social.
- b. Comunicación integral.
- c. Interacción y Comprensión del entorno.

B. REGULACIONES SOBRE ESTRUCTURACIÓN DE NIVELES Y TRAYECTORIA DE LOS NIÑOS Y NIÑAS ENTRE ELLOS.

La estructuración de los niveles es conforme a los tramos curriculares establecidos en el párrafo V del presente reglamento y la promoción a niveles superiores será de

¹Bases curriculares para la Educación Parvularia –Subsecretaría de Educación Parvularia - Febrero 2018.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	21 de 51

acuerdo al cumplimiento de los objetivos definidos para cada ámbito de experiencias para el aprendizaje descritos en las Bases Curriculares mencionadas.

Cualquier proceso de cambio de nivel diferente a los establecidos de manera regular, será consensuado entre la familia y establecimiento, exponiendo los pro y contras sobre las alternativas que se presenten. Cabe mencionar que la decisión que se adopte al respecto debe ser revisada conjuntamente entre la familia y el personal de aula y considerar siempre el bien superior del niño o niña.

C. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEGAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas, tanto en entorno cercano como aquellas que implican un mayor despliegue de recursos, son concebidas como experiencias educativas que forman parte del proceso de enseñanza aprendizaje, por lo tanto en el ANEXO N° 5 se detalla el protocolo a seguir cuando se efectúa cada una de ellas.

VII. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO

Este acápite, pretende regular las relaciones entre miembros de la comunidad educativa, a objeto de resguardar el derecho integral de niños/as. Garantizar un ambiente de respeto mutuo, resolución pacífica de conflictos, mediación, si es necesario.

- A. Sabido es que los ambientes nutridores, afectan positivamente a sus miembros, fortaleciendo las relaciones entre las personas, aumentando la productividad, a través de la creatividad y compromiso, disminuyendo la posibilidad de enfermedades psicológicas y corporales. “*Pachakuti*” está convencido de su importancia, por lo que hará todo lo que esté al alcance del sostenedor y directora para que esto sea el sello de nuestro establecimiento, en donde trabajan personas felices, amorosas, inclusivas y aceptadores de las diferencias entre las personas. Ello, eventualmente, podría implicar que si alguna persona no se ajusta a este perfil, debiera dejar de pertenecer a nuestra comunidad educativa.
- B. También es una realidad que todos los grupos humanos, son susceptibles de sufrir situaciones desagradables por el nefasto ejercicio del rumor o comentarios inadecuados. En este contexto, se trabajará permanentemente en la importancia de internalizar y practicar la solidaridad de género, en consideración a que este grupo de trabajo se compone mayoritariamente de mujeres.
- C. Si ocurriese que un apoderado/a diera un trato irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa:
 1. Se conocerá la versión de cada persona involucrada en entrevista individual, en cuanto la directora tome conocimiento del conflicto.
 2. Se evaluará la opción de hacer mediación para la resolución del conflicto.
 3. Si esta opción es rechazada por el apoderado/a, se procederá a solicitar el cambio de apoderado, debiendo contar al día siguiente de investigado el hecho, con el

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	22 de 51

nombre la nueva persona encargada del párvulo.

- D. Si la situación de conflicto se produce entre las trabajadoras del jardín infantil:
1. Se escuchará ambas versiones, se mediará y si no es posible un acuerdo de buen trato que aporte al buen clima laboral reinante, se solicitará que sean las mismas involucradas quienes definan si pueden seguir trabajando en el mismo espacio, de no ser posible, serán las involucradas quienes definan quién se queda y quién se va.
 2. El resultado, debe ser comunicado a la directora para gestionar pertinentemente.
- E. Se planificará mensualmente una instancia de reflexión personal, a cargo de especialistas en la temática, con el propósito de fomentar el equilibrio emocional de las trabajadoras de “*Pachakuti*”.

VIII. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS

Este acápite, pretende regular las relaciones entre miembros de la comunidad educativa, a objeto de resguardar el derecho integral de niños/as. Garantiza un ambiente de respeto mutuo, resolución pacífica de conflictos, mediación, si es necesario.

- A. Sabido es que los ambientes nutridores, afectan positivamente a sus miembros, fortaleciendo las relaciones entre las personas, aumentando la productividad, a través de la creatividad y compromiso, disminuyendo la posibilidad de enfermedades psicológicas y corporales. “*Pachakuti*” está convencido de su importancia, por lo que hará todo lo que esté al alcance del sostenedor y directora para que esto sea el sello de nuestro establecimiento, en donde trabajan personas felices, amorosas, inclusivas y aceptadores de las diferencias entre las personas. Ello, eventualmente, podría implicar que si alguna persona no se ajusta a este perfil, debiera dejar de pertenecer a nuestra comunidad educativa.
- B. También es una realidad que todos los grupos humanos, son susceptibles de sufrir situaciones desagradables por el nefasto ejercicio del rumor o comentarios inadecuados. En este contexto, se trabajará permanentemente en la importancia de internalizar y practicar la solidaridad de género, en consideración a que este grupo de trabajo se compone mayoritariamente de mujeres.
- C. Si ocurriese que un apoderado/a diera un trato irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa:
1. Se conocerá la versión de cada persona involucrada en entrevista individual, en cuanto la directora tome conocimiento del conflicto
 2. Se evaluará la opción de hacer mediación para la resolución del conflicto
 3. Si esta opción es rechazada por el apoderado/a, se procederá a solicitar el cambio de apoderado, debiendo contar al día siguiente de investigado el hecho, con el

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	23 de 51

nombre la nueva persona encargada del párvulo.

- D. Si la situación de conflicto se produce entre las trabajadoras del jardín infantil:
1. Se escuchará ambas versiones, se mediará y si no es posible un acuerdo de buen trato que aporte al buen clima laboral reinante, se solicitará que sean las mismas involucradas quienes definan si pueden seguir trabajando en el mismo espacio, de no ser posible, serán las involucradas quienes definan quién se queda y quién se va.
 2. El resultado, debe ser comunicado a la directora para gestionar pertinentemente.
- E. Se planificará mensualmente una instancia de reflexión personal, a cargo de especialistas en la temática, con el propósito de fomentar el equilibrio emocional de las trabajadoras de "*Pachakuti*".

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	24 de 51

ANEXO N° 1

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

I. OBJETIVO

El presente protocolo nos permitirá ser más eficientes y oportunos para detener cualquier situación que vulnere los derechos de los párvulos que asisten, y actuar coordinada y colaborativamente con los actores locales, con este mismo fin. Es fundamental reconocer que nuestros niños son sujetos plenos de derechos y no solo objetos de protección; y que todo tipo de maltrato infantil tiene consecuencias serias en su desarrollo integral, sobre todo en los primeros años de vida. Por ello, resulta fundamental intervenir a tiempo.

II. CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

- A. **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el párvulo o lo ponga en riesgo de padecerla. La acción de dañar puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño (castigo corporal, golpes, palmadas, tirones de pelo, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos).
- B. **Maltrato psicológico:** Hostilidad hacia el párvulo manifestada en ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se incluyen las faltas de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida por raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Ejemplos: lenguaje con groserías o que menoscabe al niño/a, burla o humillación pública o privada, amenazas de castigo físico, etc.
- C. **Negligencia:** Situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los párvulos necesitan para su desarrollo (afecto, alimentación, estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.).
- D. **Agresiones de carácter sexual:** Cualquier tipo de agresión sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral, anal o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil o bien presenciar cualquier tipo de estas acciones. El agresor se encuentra en una posición de poder y el niño se ve involucrado/a en actos sexuales que no es capaz de entender.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	25 de 51

III. PROCEDIMIENTO

- A. Si alguna trabajadora del jardín infantil, detecta alguna de las situaciones descritas, procederá a dar aviso a la directora quien solicitará la presencia inmediata de los padres y/o apoderados.
- B. Se hará entrevista registrada de la situación, informando a los padres que se denunciará al tribunal de familia, para que sean ellos quienes investiguen y resuelvan, de acuerdo a la ley.
- C. Se solicitará informe escrito de la situación detectada, para ser archivada como parte de la investigación y procedimientos adoptados.
- D. Se solicitará al tribunal que el niño o niña, siga asistiendo al jardín infantil, si lo estima procedente, como una medida de resguardo en un lugar protegido y bientratante.
- E. Tratándose de acciones de esta naturaleza, este ji, no contempla acciones de tratamiento de ellas, por la gravedad que revisten, siendo las acciones descritas las únicas aplicables en este contexto.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	26 de 51

ANEXO N° 2

PROTOCOLO FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES

I. OBJETIVO

El presente protocolo permitirá recopilar antecedentes que permitan conocer los hechos ocurridos con el fin de adoptar las medidas de protección para niños/as que pudieran verse afectados por estos hechos y, entregarlos a los organismos competentes.

II. PROCEDIMIENTO

- A. Las actuaciones de este protocolo NO están encaminadas a determinar responsabilidades penales, sino que, a garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los niños/as, sin perjuicio de las medias precautorias adoptadas con anterioridad.
- B. Si ocurriera que un niño o niña, abre relato respecto de estar siendo sujeto de algún abuso sexual fuera del establecimiento, la receptora de este mensaje, lo comunicará de inmediato a la directora.
- C. Posteriormente, quien recibió el relato, elaborará un informe detallado, que pudiese eventualmente servir para la investigación.
- D. Acto seguido de recibida la información, se exigirá la presencia inmediata de los padres en el establecimiento, para informar de la situación y poner en su conocimiento que el hecho será denunciado al ministerio público para que sean ellos quienes investiguen y resuelvan, en concordancia con lo establecido en el código procesal penal, artículo 175.

“Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.”

- E. Por su parte la normativa educacional vigente, exige que la denuncia sea realizada, entro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.
- F. Se solicitará al tribunal que el niño o niña, siga asistiendo al ji, si lo estima procedente, como una medida de resguardo en un lugar protegido y bientratante.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	27 de 51

- G. Si esta acción hubiese sido perpetrada por una funcionaria del jardín infantil, al ser conocido el hecho, se separará del trabajo directo de aula en contacto con los niños/as, asignándosele funciones administrativas u otras, mientras dure la investigación.
- H. Si se establece su responsabilidad en los hechos investigados, se desvinculará ipso facto de nuestra institución.
- I. Tratándose de acciones de esta naturaleza, este jardín infantil, no contempla acciones de tratamiento de ellas, por la gravedad que revisten, siendo las acciones descritas las únicas aplicables en este contexto.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	28 de 51

ANEXO N° 3

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

I. OBJETIVO

El objetivo del presente protocolo es definir las acciones que componen el procedimiento mediante el cual se recibirán y resolverán este tipo de situaciones, quiénes deberán aplicar el protocolo y, realizar las acciones que en éstos se establezcan, los plazos para la resolución y pronunciamiento en relación a los hechos o conflictos planteados.

II. PROCEDIMIENTO

Las eventuales medidas o sanciones que se adoptarán para cada una de las situaciones que se regulan, considerarán siempre los principios del debido proceso, proporcionalidad y gradualidad

La aplicación medidas disciplinarias contenidas en el protocolo deberán ajustarse a las causales prescritas en éste y mediante el procedimiento establecido en el mismo.

En la aplicación de cualquier sanción respecto de un apoderado, siempre se debe tener presente el interés superior del niño/a

Si ocurriese que un apoderado/a diera un trato irrespetuoso a algún miembro de la comunidad educativa:

- A. Se conocerá la versión de cada persona involucrada en entrevista individual, de la que se dejará registro escrito y firmado, en cuanto la directora tome conocimiento del conflicto.
- B. Se evaluará la opción de hacer mediación para la resolución del conflicto.
- C. Si esta opción es rechazada por el apoderado/a, se procederá a solicitar el cambio de apoderado, debiendo contar al día siguiente de investigado el hecho, con el nombre la nueva persona encargada del párvulo.
- D. Si la situación de conflicto se produce entre las trabajadoras de “*Pachakuti*”, se escuchará ambas versiones, de lo que se dejará registro escrito y firmado, se mediará y si no es posible un acuerdo de buen trato que aporte al buen clima laboral reinante, se solicitará que sean las mismas involucradas quienes definan si pueden seguir trabajando en el mismo espacio, quién se queda o quién se va.
- E. El resultado, debe ser comunicado a la directora para gestionar pertinentemente.
- F. El personal de jardín infantil, evitará a toda costa situaciones de ánimo alterado, descortesía y demostraciones de mala educación y/o violentas frente a los niños/as. Tal como se describe en sus derechos, podrán hacer uso de los espacios e instancias

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	29 de 51

destinadas a estos efectos, velando en todo momento, por el bien superior del niño.

- G. En ambos casos, se pondrá a disposición de las personas, la ayuda de una persona externa con experiencia en mediación para aportar a la resolución del conflicto emergente, si lo requiriesen.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	30 de 51

ANEXO N° 4

PROTOCOLO DE ACCIDENTES

I. OBJETIVO

El siguiente protocolo definirá de forma clara y organizada las acciones que adoptará el jardín infantil frente a la ocurrencia de un accidente dentro del establecimiento y de los responsables de implementarlas, resguardando en todo momento la integridad física de los niños y niñas.

II. PROCEDIMIENTO

- A. Nuestro jardín infantil, tiene voluntariamente contratado un seguro médico para todos nuestros párvulos con LIFEMED, independientemente de los seguros particulares de cada niño/ña.
- B. En el evento de un accidente sufrido por algún párvulo al interior del recinto, la persona presente en ese momento, informará a la directora.
- C. La directora solicitará de inmediato la presencia de la ambulancia de LIFEMED, para que sean los paramédicos y médico quienes evalúen la magnitud de las lesiones y apliquen sus protocolos.
- D. Si los especialistas médicos determinan que debe ser llevado a un recinto asistencial, serán trasladados por LIFEMED hasta el hospital regional Ernesto Torres Galdámez o hasta el centro de salud que los padres hayan registrado como parte de su seguro médico particular, acompañados por su educadora de párvulos o técnico del nivel.
- E. Simultáneamente, la educadora de párvulos, establecerá comunicación con los padres y/ apoderados para informar del suceso y solicitar su presencia en el establecimiento.
- F. Si los padres y/o apoderados manifiestan lo inoficioso de su presencia, se les mantendrá informados del resultado de la inspección médica.
- G. No obstante estas acciones, es necesario señalar que todo el personal de ji, ha sido capacitado en primeros auxilios por el personal de LIFEMED

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	31 de 51

ANEXO N° 5

PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

I. OBJETIVO

En el jardín infantil las experiencias educativas fuera del recinto deben estar autorizadas por los padres y estar planificadas como una experiencia de aprendizaje relacionada con los distintos ámbitos que señalan las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.

La familia debe estar informada de los objetivos de la visita y de todos los aspectos relacionados con su organización: características del lugar, servicios con que cuenta (alimentación, servicios higiénicos), medio de transporte, número de adultos acompañantes, horario, medidas de seguridad.

II. PROCEDIMIENTO

- A. Asegurarse de que contar con el suficiente número de adultos por niño para realizar la salida.
- B. Organizar las responsabilidades de los adultos y distribución de niños por subgrupos.
- C. Realizar un reconocimiento previo del lugar al que saldrá.
- D. Solicitar autorización escrita de los padres.
- E. Evaluar los espacios que podrían prestarse para situaciones riesgosas y planificar la forma de prevenir cualquier accidente.
- F. Revisar la forma de acceder al lugar.
- G. Elaborar una hoja de ruta previa: si van a ir a pie, realizar previamente un recorrido de esa manera, decidir cómo se hará con los niños, organizar la caminata de los niños por la calle, identificar cuál es la acera que ofrece mayor seguridad, definir las esquinas en las que van a cruzar. Si no hay semáforos, identificar claramente a la persona que se parará frente al tránsito para hacer parar a los vehículos para que los niños crucen. Informar a los niños de dicho rol y de las señales que utilizarán para detención o para continuar.
- H. Poner en práctica los aprendizajes sobre seguridad que los niños han adquirido a través de las distintas experiencias de aprendizaje.
- I. Dejar espacio suficiente entre uno y otro niño para evitar tropezones. Una de las maneras más incómodas e inseguras para los niños es mantenerse asidos por la ropa.
- J. No perder de vista a los niños, mantener siempre el control del grupo.
- K. En lugares de mucho público, mantener la calma y no gritar para dar instrucciones a los niños. Dar indicaciones breves y precisas.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	32 de 51

ANEXO N° 6

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ENFERMEDADES DE ALTO CONTAGIO

I. INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS (IRA)

¿Qué son las IRA?, son enfermedades que se producen por la acción de virus o de bacterias que infectan las vías respiratorias. Se presentan con mayor frecuencia en los niños menores de 6 años. Tienen en común el modo de diseminación y reservorios. En el niño, tanto las producidas por virus como las debidas a bacterias, pueden predisponer a complicaciones, a veces, graves; por ello es importante la prevención de las enfermedades respiratorias agudas, así como la prevención de sus complicaciones y la atención médica oportuna de aquéllas clasificadas como moderadas o graves.

La vía de transmisión es directamente por contacto oral o por diseminación de gotitas; indirectamente, por las manos, pañuelos, utensilios de comer u otros objetos recién contaminados por secreciones respiratorias de una persona infectada. El reservorio es el hombre.

El periodo de incubación varía de unos cuantos días a una semana o más; la transmisión es posible mientras dure la enfermedad activa.

¿Qué importancia tienen este tipo de enfermedades?

En la época de invierno se produce una concentración de casos de Infecciones Respiratorias agudas que atacan principalmente a lactantes y ancianos. Esta enfermedad es de difícil diagnóstico en los primeros meses de vida y esto predispone a que la madre no consulte, o tenga dificultades en el acceso a la atención médica; o bien que el profesional no llegue al diagnóstico adecuado oportunamente. En general las enfermedades de este tipo son más graves mientras más pequeño sea el niño.

Un aspecto fundamental para evitar el curso grave y a veces fatal de estas enfermedades es su prevención (la mayoría son evitables) y, ante el evento ya desarrollado, su detección y tratamiento oportuno.

Esto significa que, tanto las madres como el personal que está en contacto con estos menores, pueden contribuir a evitar los riesgos descritos. Estos son el personal de los establecimientos de salud, así como el de las salas cuna y jardines infantiles, quienes pueden colaborar en el proceso educativo a la comunidad acerca de este serio problema de alta frecuencia.

Para este fin debemos conocer algunas características de los grupos de riesgo, reconocer signos de gravedad, de forma tal de contribuir a evitar muertes infantiles.

¿Cómo se reconocen?

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	33 de 51

El niño puede tener fiebre, nariz tapada, tos, dolor de garganta o dolor de oído al tragar, (malestar o llanto frecuente en lactantes), secreción nasal cristalina. Si no hay complicaciones, los síntomas y signos generalmente desaparecen en el lapso de 2 a 5 días. Si bien el diagnóstico diferencial entre las múltiples enfermedades respiratorias agudas corresponde al médico, cualquier adulto debería estar en condiciones de reconocer si el cuadro que presenta un niño corresponde al grupo de infecciones respiratorias agudas, de tipo leve, moderado o grave.

¿Qué factores de riesgo para su aparición se conocen?

Contaminación intradomiciliaria: tanto el sistema de calefacción usado como el hecho de que se fume dentro de las casas, condiciona una contaminación que afecta claramente a los habitantes de ese domicilio, independientemente del área geográfica donde esté ubicada.

Los sistemas de calefacción que mayor contaminación provocan son el carbón, la parafina y el gas.

El humo del tabaco es por todos conocido como nocivo y generalmente se asocia sólo con el riesgo de producir cáncer en diversas localizaciones en el largo plazo, pero en forma inmediata- altera las vías respiratorias de los menores, aumentando el riesgo de que enferme y muera por esta causa.

Estudios han demostrado que la mayoría de los niños que fallecen tienen madres u otras personas que fuman al interior del hogar.

El frío y los cambios bruscos de temperatura: el frío hace que las vías respiratorias se cierren (se obstruyan) y se produzcan más enfermedades, razón por la cual es necesario evitar los cambios bruscos de temperatura, lo que significa no abrigoarlos excesivamente y mantener temperaturas ambientales relativamente estables, tanto durante el día como en la noche, en los hogares donde hay niños pequeños.

Lactancia materna insuficiente: la leche materna es, sin lugar a dudas, el mejor sistema de alimentación que puede tener el menor en sus primeros meses de vida, ya que le entrega los nutrientes que necesita para su crecimiento y al mismo tiempo le protege de diferentes enfermedades, permitiendo además un estrecho vínculo de amor entre madre e hijo. Por tanto, éste es otro motivo por el cual se debe fomentar la lactancia natural, como una forma de prevenir las enfermedades respiratorias graves.

Malformaciones congénitas: alteraciones como el labio leporino, malformaciones del corazón o el Síndrome de Down (.mongolismo.) hacen más susceptibles a los niños para adquirir las enfermedades respiratorias, siendo en ellos más graves.

Bajo peso al nacer: el antecedente de un peso al nacer menor de 2.500 gr. debe ser considerado como un factor de riesgo para estas enfermedades.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	34 de 51

Actitud de la madre: las madres adolescentes o primerizas, dada su menor experiencia y conocimiento, en muchos casos se constituyen en un factor de riesgo, por las dificultades en una adecuada prevención, así como también en la capacidad para detectar tempranamente la enfermedad en sus hijos y consultar oportunamente en un establecimiento de salud.

¿Qué signos de gravedad presentan estas enfermedades?

- A. Tos: la tos es ANORMAL, especialmente en un niño menor de un mes de vida. Es importante que la madre aprenda a diferenciar entre la tos y los estornudos en esa edad. A veces la bronconeumonía puede manifestarse exclusivamente por tos en ese grupo de edad.
- B. Frecuencia respiratoria: las guaguas normalmente respiran más rápido (más frecuente) que los adultos y esto es más intenso mientras más pequeña sea. Es importante enseñar a la madre a contar las respiraciones de su pequeño en un minuto. Esto se debe realizar cuando está tranquilo y sin llorar, ya que en estas condiciones es esperable que aumente la frecuencia. Si la guagua respira más de 50 veces por minuto, debe ser llevada a un centro de urgencia.
- C. Apnea: en los niños pequeños normalmente la respiración es irregular, especialmente en el primer mes, esto significa que la guagua respira varias veces, luego hace una pausa y después vuelve a respirar. Si la pausa se hace más larga (más de 15 a 20 segundos) y sus labios o alrededor de la boca toman un color morado, se trata de un signo ANORMAL y se debe consultar al médico en forma inmediata.
- D. Retracción intercostal: se llama retracción intercostal al hundimiento de la piel bajo las costillas, cada vez que respira. Si esta retracción aumenta o se hace más evidente que lo normal para cada niño es necesario consultar. Para esto es importante que cada madre aprenda a conocer a su hijo fijándose en estas características durante el baño y/o la muda.
- E. Cianosis: cada madre debe reconocer el color de la piel de su pequeño y, de esta forma, si cambia a un tono morado cuando tose o estando tranquilo (a), debe consultar. Este color morado alrededor de la boca se llama cianosis.
- F. Rechazo alimentario: la guagua puede expresar su enfermedad a través del rechazo alimentario. y éste puede significar que no acepta nada de la alimentación que estaba recibiendo o que la acepta parcialmente. Esto debe ser considerado como anormal y llevar a consultar al médico.
- G. Quejido: es importante que, tanto las madres como el personal de los establecimientos de la JUNJI, aprendan a reconocer el quejido en un lactante. La aparición de éste debe provocar la consulta médica en forma inmediata.
- H. Fiebre o enfriamiento: ante el comportamiento catalogado como fuera de lo normal en

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	35 de 51

un menor es recomendable el control de la temperatura con un termómetro e idealmente registrarlo (la memoria es frágil). Este control debe ser axilar, sobre 37 grados se debe considerar fiebre y la presencia de fiebre en un lactante debe ser consultada con un profesional de la salud. Ahora, si el registro de temperatura da por el contrario menos de 36 grados se debe consultar en forma urgente, puesto que esto puede significar que el menor está muy grave.

II. NEUMONIA

¿Qué es la neumonía a mycoplasma?

Llamada también neumonía atípica primaria. Es una infección no siempre febril de las vías respiratorias inferiores; con menos frecuencia se trata de una faringitis que a veces avanza hasta producir bronquitis o neumonía. Es producida por una bacteria llamada *Mycoplasma pneumoniae*. Se presenta en forma esporádica, endémica y, a veces, epidémica, especialmente en instituciones. No presenta selectividad por sexo. En Chile, actualmente es la primera causa de neumopatías en mayores de 7 años y es relativamente frecuente en menores de 5 años, adoptando en éstos la forma de bronconeumonía.

El periodo de incubación es de 14 a 21 días; la duración de la enfermedad es de 10 a 14 días. No son frecuentes las complicaciones. Responde bien a determinados antibióticos de uso corriente. La neumonía clínica se manifiesta en cerca del 3 al 30% de las infecciones por *M. pneumoniae*, según la edad.

La vía de transmisión es probablemente por inhalación de gotitas, o por contacto íntimo con una persona infectada, o con objetos recién contaminados con secreciones nasofaríngeas de enfermos en la fase aguda y con tos. Son frecuentes los casos secundarios de neumonía entre los contactos, miembros de una familia y las personas que atienden enfermos.

¿Cómo se reconoce?

El ataque del germen varía desde una faringitis febril leve hasta una enfermedad febril que invade las vías respiratorias superiores o inferiores. El comienzo es gradual, con dolor de cabeza, malestar general, tos tormentosa o accesos de tos y dolor generalmente subesternal (no pleural). Generalmente acompañado de signos de obstrucción bronquial, especialmente en el lactante.

El diagnóstico clínico en el lactante y pre-escolar es relativamente difícil, ya que la infección por mycoplasma o la bronconeumonía producida por él no tiene signos o síntomas que la diferencie de infecciones respiratorias producidas por otros gérmenes. Las crioaglutininas ayudan en caso de estar presentes (examen de sangre que reacciona con el frío de un refrigerador en, aproximadamente, 10 minutos para el diagnóstico de infección por mycoplasma). El examen radiológico es especialmente útil en el diagnóstico de los casos con neumonía o bronconeumonía.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	36 de 51

Se sospecha de la presencia de bronconeumonía por mycoplasma cuando una neumonía o bronconeumonía no responde al tratamiento habitual. La bronconeumonía por mycoplasma no deja inmunidad, existen adultos portadores de mycoplasma que pueden ser fuente de contagio para los niños; estos dos hechos explican que un párvulo pueda presentar dos o tres recaídas de bronconeumonía por mycoplasma si no se ha hecho detección y tratamiento al grupo familiar.

¿Cómo prevenirla?

- A. Por su alta contagiosidad, en lo posible, debe evitarse el hacinamiento en viviendas y dormitorios, especialmente en instituciones.
- B. En un jardín infantil, al presentarse en niños de la misma sala, dos o tres casos de bronconeumonía simultáneos o en días muy próximos, ello deberá ser informado a los médicos del consultorio de salud de la localidad para que investiguen la posibilidad de que se trate de infecciones por mycoplasma.
- C. El tratamiento de los contactos en el medio familiar y en el jardín infantil es muy importante para evitar la diseminación de la infección.
- D. Al confirmarse dos o más casos de bronconeumonía por mycoplasma en un jardín infantil, deberá informarse a la autoridad de salud de la localidad para que determine la conveniencia del cierre transitorio del establecimiento, debido a la alta contagiosidad (aunque la enfermedad no produzca alta mortalidad).

¿Qué hacer con el paciente?

Al tener manifestaciones poco definidas, sólo cabe aplicar las medidas indicadas en los problemas respiratorios agudos. Hábitos recomendados:

Son igualmente aplicables las recomendaciones para Infecciones Respiratorias Agudas.

III. ACCIONES A SEGUIR EN LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL

El personal tiene una labor importante por desarrollar en cuanto a:

- A. Evitar transmisión de la enfermedad al interior del jardín: esto implica que los menores con diagnóstico realizado de cuadros respiratorios severos, no deben asistir para evitar transmisión (Ej.: infecciones por adenovirus, influenza). Por otra parte, el personal puede contribuir a disminuir la transmisión de estas enfermedades en base al cumplimiento de ciertas medidas.
- B. Educar a las madres acerca de factores de riesgo ya descritos y promover la lactancia natural, ya que ésta es un factor protector en el menor de un año.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	37 de 51

- C. Contribuir a la detección precoz y derivación oportuna en caso necesario, según los signos físicos antes descritos. En este caso es importante aprovechar el momento de la muda en los más pequeños a efecto de buscar los signos de gravedad antes descritos y proceder en base a esas recomendaciones.
- D. Apoyar el buen manejo de los cuadros respiratorios diagnosticados, a través de la entrega oportuna de los medicamentos indicados.

Evitar factores que favorecen la transmisión de la enfermedad en los recintos de sala cuna y jardín infantil. Para esto es conveniente evitar la existencia de factores de riesgo:

- A. Hacinamiento de cunas: las cunas deben estar distanciadas una de otra, lo máximo posible.
- B. Eliminar secreciones en forma segura: pañuelos o elementos usados para limpiar secreción nasal, desgarro, etc., deben ser eliminados en el tarro de la basura y deben ser de uso individual; lavado de manos después de cada atención con contacto con secreciones respiratorias (desgarro, secreción nasal, vómitos con secreciones bronquiales). Se recomienda el uso de jabón común y secado de manos con material desechable.
- C. Realizar lavado de juguetes que tengan contacto con saliva y secreciones nasales, puesto que se transforman en un medio de contagio.
- D. Evitar uso de medios de calefacción que provoquen contaminación.
- E. Evitar ambientes con excesiva calefacción (Ej.: tratar de mantener temperaturas cercanas a los 20o). De esta forma se evita exponer a los menores a cambios bruscos de temperatura en la salida al patio o en el trayecto a su hogar.
- F. Realizar ventilación total de las salas después de la jornada de trabajo.
- G. Evitar el contacto de los menores de sala cuna con personal que presenta cuadros respiratorios severos, ya sea a través de la redistribución del personal, como del uso de mascarillas desechables.

IV. ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES. PREVENCIÓN DE INFECCIONES

A continuación se comenta la generalidad de las medidas preventivas de las enfermedades de transmisión entérica, tales como: hepatitis, salmonelosis, rota virus, intoxicación alimentaria.

El aumento de la temperatura ambiental favorece la reproducción de los microorganismos en los alimentos, razón por la cual deben extremarse las medidas de prevención y control en

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	38 de 51

cuanto al almacenamiento, elaboración y manipulación de alimentos, con el objeto de evitar la aparición de brotes infecciosos.

En este sentido, se entregan medidas generales, con el fin de difundirlas entre el personal y la comunidad de contacto.

Medidas preventivas generales

- A. Consumo de agua potable o en su defecto de agua hervida durante un minuto. Para lavar los utensilios de cocina también puede usar agua clorada (1 cucharadita por litro de agua).
- B. Adecuada manipulación de los alimentos, incluyendo educación a manipuladores.
- C. Consumo de alimentos de menor riesgo de contaminación, lo que significa consumir cocidos alimentos como pescados y mariscos, al igual que verduras y frutas que crecen a ras de suelo, para evitar riesgos de contaminación.
- D. Eliminación sanitaria de las deposiciones. Cautelar que los baños de los jardines infantiles permanezcan en óptimas condiciones de higiene, orientando también a las familias al cuidado en la eliminación de las excretas.
- E. Eliminación sanitaria de los pañales usados, en base a bolsas plásticas y evitando la contaminación ambiental de excretas.
- F. Lavado de manos con agua y jabón antes de la manipulación y/o consumo de cualquier alimento.
- G. Lavado de manos con agua y jabón después de ir al baño (personal y menores) y después de la muda (personal). Desinfección de baños siguiendo la normativa vigente.
- H. Adecuada eliminación de las basuras, cuidando que los recipientes se mantengan tapados.
- I. Eliminación de insectos, principalmente a través de medidas de higiene y aseo en todas las dependencias. Usar insecticida sólo en casos necesarios, tomando las medidas de seguridad de rigor, vale decir, establecimiento sin asistencia de menores, realizando una cuidadosa limpieza de superficies horizontales con el objeto de evitar residuos.
- J. Fomento de lactancia natural.

¿Qué hacer ante la sospecha de un brote?

Se entiende como brote la acumulación de casos de una determinada enfermedad en corto tiempo, en un establecimiento determinado.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	39 de 51

En caso de enfrentar una situación de este tipo se debe efectuar lo siguiente:

- A. Notificación a la autoridad de salud más cercana (consultorio, hospital, dirección del servicio de salud).
- B. La autoridad de salud establece si se trata efectivamente de un brote y determina las acciones a seguir:
 - 1. Estudio de probable fuente común de contagio.
 - 2. Asegurar el estricto cumplimiento de las medidas preventivas.
 - 3. Dar cumplimiento a medidas preventivas específicas, según tipo de enfermedad.

V. HEPATITIS VIRAL

¿Qué es la hepatitis?

La enfermedad es causada principalmente .en la infancia- por el virus A de la hepatitis. También suele ser producida por el virus hepatitis B y por los virus hepatitis no A no B. Predominantemente afecta a preescolares y escolares, siendo su evolución en la mayoría de los casos benigna.

A veces se presenta en brotes producidos por una fuente común, ya sea por ingestión de alimentos o aguas contaminadas por deposiciones de personas enfermas.

¿Cómo se transmite?

La vía de transmisión es, principalmente, fecal-oral, para el virus A, que se encuentra en las deposiciones del enfermo y en todas sus secreciones. El periodo de incubación es de 15 a 50 días; la transmisión máxima es al final del periodo de incubación, y es mínima una semana después de iniciada la ictericia.

¿Cómo se manifiesta?

Se caracteriza por un comienzo agudo con fiebre, malestar general, inapetencia, náuseas y dolores abdominales. A los pocos días (4 a 5) aparece una coloración amarillenta de la piel y escleras (ictericia). La orina adquiere un color oscuro (como té cargado) y las deposiciones, una coloración blanquecina (acolia).

En algunos casos tiene un curso subclínico, vale decir, sin síntomas, si bien en estos casos las personas también eliminan virus por sus deposiciones durante la enfermedad y por tanto pueden trasmitirla a otros.

Habitualmente evoluciona en dos semanas, pero los casos más graves pueden demorar hasta

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	40 de 51

unos meses. En la mayor proporción de los casos la enfermedad tiene un curso leve, con un restablecimiento completo en el periodo antes mencionado.

¿Qué hacer con el paciente?

- A. Consultar al médico.
- B. Reposo en cama a lo menos hasta que desaparezca la ictericia (4 a 6 semanas en recuperar su actividad normal).
- C. Régimen hipo graso sólo en caso de intolerancia.

Hábitos recomendados

- A. Lavado de manos con agua y jabón antes de cualquier comida.
- B. Lavado de manos al párvulo después de defecar (aunque no se limpie solo).
- C. Abrir y cerrar la llave del agua con la mano distinta de la usada para limpiar el ano, con el propósito de evitar la transmisión y contaminación de las manos limpias al cerrar la llave.

¿Qué hacer ante la aparición de un caso en el jardín infantil?

- A. Notificar a la autoridad sanitaria.
- B. Orientar el cumplimiento de indicaciones de reposo en el hogar, tanto para el personal, como para los menores afectados, excluyendo, por tanto, su participación en actividades del jardín infantil.
- C. Búsqueda de fuente común, vale decir, estudio de manipuladores y exclusión de portadores (enfermedad inaparente clínicamente).
- D. Revisión de proceso de elaboración, almacenamiento, distribución de alimentos, a efecto de buscar y evitar quiebres (fallas).
- E. Uso de gammaglobulina en personal y menores asistentes, lo que permite prevenir la aparición de la enfermedad o bien aminorar su intensidad. Su indicación es decisión de la autoridad sanitaria. Su aplicación es útil hasta dos semanas después de la exposición.

VI. DIARREA AGUDA

¿Qué es la diarrea aguda?

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	41 de 51

Es un conjunto de síntomas y signos (síndrome) que puede ser producido por diferentes causas. Se caracteriza por alteración del tránsito intestinal, que puede ser debida a virus, bacteria, parásitos, etc. En general su evolución es limitada, menos de 7 días, y el pronóstico es benigno. Afecta preferentemente al lactante menor y puede adquirir forma epidémica en los meses de verano por incumplimiento de medidas básicas de higiene. Es más grave en los desnutridos.

La vía de transmisión es fecal-oral, a través de contaminación de los alimentos o del agua de bebida. El lavado inadecuado de las manos contribuye en gran parte a la propagación de la enfermedad.

El periodo de incubación varía según sea el agente causal:

- A. Escherichia coli 12 a 72 horas;
- B. Shigella 1 a 3 días
- C. Rota virus 48 horas
- D. Cólera 2 a 3 días
- E. Amebiasis 2 a 4 semanas
- F. Lambliasis 1 a 4 semanas

El periodo de transmisión varía también con el agente causante, en general se extiende durante el periodo agudo de la infección y puede en algunos casos extenderse después como portador, como podría ocurrir con el cólera, shigella y salmonella.

¿Cómo se reconoce?

Sus manifestaciones más frecuentes son: deposiciones de menor consistencia que lo normal (más aguadas) y, generalmente, más frecuentes y con mayor volumen. Al comienzo puede haber vómitos, dolor abdominal. Sus complicaciones se reconocen por la presencia de una o varias de las siguientes manifestaciones:

- A. Vómitos persistentes
- B. Deshidratación
- C. Alteración del estado de conciencia,
- D. Mucus pus o sangre en las deposiciones,
- E. Estar acompañada de otra enfermedad aguda simultánea.

El diagnóstico diferencial de los agentes causantes del síndrome diarreico corresponde al médico, sin embargo, cualquier adulto debería estar en condiciones de reconocer cuando una diarrea aguda en el niño presenta una o más complicaciones y tomar la decisión más conveniente para su salud. La más grave de las complicaciones es la deshidratación.

¿Cómo se reconoce la deshidratación?

La deshidratación ocurre cuando el niño pierde agua y sales por causa de la diarrea. Si no

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	42 de 51

recibe líquidos, el niño deshidratado puede morir por falta de agua y sales.

¿Cómo prevenir la diarrea?

- A. Lavarse bien las manos antes de preparar los alimentos.
- B. Lavarse bien las manos después de ir al baño.
- C. Usar sólo agua hervida para los alimentos y bebidas del niño.
- D. Proteger los alimentos de moscas, otros insectos y animales domésticos.
- E. Lavar cuidadosamente chupetes y mamaderas del niño y guardarlos secos y tapados.
- F. Lavar cuidadosamente las frutas y verduras crudas que se da al niño.
- G. Mantener siempre la basura tapada, la cocina limpia y sin moscas.
- H. Al niño menor de un año mantenerle la alimentación al pecho, siguiendo las indicaciones del control.
- I. Letrinas higiénicas en caso de no disponerse de red de alcantarillado: debe estar separada como mínimo de la fuente de suministro de agua (pozo) por 7,5 a 15 metros y de 1,5 a 3 metros sobre el nivel de las aguas subterráneas.

¿Cómo prevenir la deshidratación?

- A. Aplicar las medidas para evitar la diarrea.
- B. Si el niño comienza con diarrea darle inmediatamente la mezcla de sales de rehidratación oral después de cada deposición para evitar la deshidratación.
- C. Consultar al médico del establecimiento de salud más cercano, si pasadas algunas horas el niño continúa decaído.

VII. ROTAVIRUS

Infección de lactantes producida por un tipo de virus que provoca fiebre y vómitos, con diarrea acuosa. El diagnóstico se realiza por exámenes específicos (serología de deposiciones).

Los virus se eliminan por las deposiciones durante una semana, siendo el mecanismo de transmisión fecal-oral, vale decir, se elimina por las heces y son ingeridas por vía oral, por descuido en el manejo preventivo.

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	43 de 51

La enfermedad tiene un periodo de incubación breve: 24 a 72 horas; lo cual significa que los síntomas se inician 24 a 72 horas después de haber sido contagiado.

¿Qué hacer ante la aparición de un caso en el jardín infantil?

- A. Orientar el cumplimiento de indicaciones de reposo en el hogar, tanto para el personal, como para los menores afectados, excluyendo por tanto su participación en actividades del jardín.
- B. Revisión de proceso de elaboración, almacenamiento, distribución de alimentos, a efecto de buscar y evitar quiebres (fallas).
- C. Reforzar el cumplimiento de las actividades preventivas, especialmente en la alimentación de los menores y en el proceso de la muda.
- D. Cabe destacar la relevancia del estricto cumplimiento del lavado de manos con el objeto de evitar infecciones cruzadas.

VIII. COLERA

Enfermedad bacteriana intestinal aguda, de comienzo brusco, con diarrea acuosa (como agua de arroz.) y abundante, vómitos explosivos, con deshidratación rápida y colapso. Pueden presentarse calambres intensos por la pérdida de potasio.

Es producida por el vibrio cólera, siendo su reservorio natural el hombre. Se transmite a través del agua y alimentos contaminados con deposiciones. También por la ingesta de mariscos y pescados crudos o mal cocidos, procedentes de aguas contaminadas.

¿Qué hacer ante la aparición de un caso en el jardín infantil?

- A. Notificar a la autoridad sanitaria.
- B. Orientar el cumplimiento de indicaciones de reposo en el hogar, tanto para el personal, como para los menores afectados, excluyendo por tanto su participación en actividades del jardín.
- C. Búsqueda de fuente común, vale decir, estudio de manipuladores y exclusión de portadores.
- D. Revisión de proceso de elaboración, almacenamiento, distribución de alimentos, a efecto de buscar y evitar quiebres (fallas).
- E. Verificar el consumo de alimentos exentos de riesgo.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	44 de 51

- F. Manejo de contactos con medicamentos: tetraciclina, en adultos, y furazolidona o cotrimoxazol, en niños, según indicaciones de autoridad sanitaria correspondiente.

IX. INTOXICACIONES ALIMENTARIAS

Término genérico que engloba a todas las enfermedades que se adquieren por consumo de alimentos o agua contaminadas. Incluye intoxicaciones por agentes químicos y por toxinas elaboradas por proliferación de agentes bacterianos específicos, entre los cuales en nuestro medio los más frecuentes son *Staphylococcus aureus* y *Salmonella enteritidis*.

En general, en estos cuadros el periodo de incubación (entre ingesta y síntomas) es breve. Se presenta frecuentemente en brotes entre aquellas personas que han tenido una ingesta común de los alimentos contaminados y requiere, para su manifestación clínica, de un consumo importante de alimentos contaminados, de allí su variedad sintomatológica entre distintas personas.

X. INTOXICACION ALIMENTARIA ESTAFILOCOCCICA

Es de comienzo repentino, a veces violento, con náuseas, vómitos, dolor abdominal cólico (.retorcijones.) y gran decaimiento. La diarrea puede ser abundante y condicionar un gran compromiso del estado general, el que puede llegar hasta el shock.

El periodo de incubación oscila entre 30 minutos y 7 horas. Entre los mecanismos de prevención debe considerarse la exclusión de manipuladores que tengan lesiones supurativas en la piel de sus manos, porque pueden tener cuadros por estafilococos y contaminar los alimentos.

¿Qué hacer ante la aparición de un caso en el jardín infantil?

- A. Notificar a la autoridad sanitaria.
- B. Orientar el cumplimiento de indicaciones de reposo en el hogar, tanto para el personal, como para los menores afectados, excluyendo por tanto su participación en actividades del jardín.
- C. Guardar alimentos sospechosos para análisis por parte de autoridad sanitaria.
- D. Búsqueda de fuente común, vale decir, estudio de manipuladores (evaluar existencia de lesiones supurativas en piel de manos, antebrazos y cara: dermatitis infectadas, impétigo).
- E. Evitar diseminación del brote, a través de la pesquisa y eliminación de los alimentos contaminados, previo estudio por parte de la autoridad sanitaria.

XI. INTOXICACION ALIMENTARIA POR SALMONELLA ENTERITIDIS

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	45 de 51

Enfermedad producida por una bacteria, que se puede encontrar en animales domésticos (ej.: aves de corral, tortugas). Se transmite por la ingestión de alimentos contaminados con deposiciones de animales o personas infectadas, y también por transmisión fecal-oral entre personas. El cuadro clínico consiste en diarrea, cefalea, dolor abdominal, náuseas y a veces vómitos.

¿Qué hacer ante la aparición de un caso en el jardín infantil?

- A. Notificar a la autoridad sanitaria.
- B. Orientar el cumplimiento de indicaciones de reposo en el hogar, tanto para el personal, como para los menores afectados, excluyendo por tanto su participación en actividades del jardín.
- C. Búsqueda de fuente común, vale decir, estudio de manipuladores y exclusión de portadores.
- D. Evitar el consumo de alimentos de riesgo: huevos crudos, carnes crudas o mal cocidas, especialmente de ave y cerdo.

XII. ENFERMEDADES DE LA PIEL

¿Qué son las infecciones a la piel?

Las infecciones a la piel son un conjunto de enfermedades que se producen por la acción de parásitos o de agentes infecciosos de diversa naturaleza. Las más frecuentes en el niño son la pediculosis (piojos), la sarna y el impétigo.

Son muy contagiosas, extendiéndose con gran rapidez al grupo familiar o a los compañeros de sala. Se presentan de preferencia en los meses de otoño e invierno. Pueden afectar a toda la familia, pero principalmente a los niños, en los que pueden complicarse con otras enfermedades (glomerulonefritis debida a impétigo no tratado adecuadamente, por ejemplo).

La vía de transmisión es por contacto directo con otra persona infectada (piel a piel). También la persona infectada puede transmitir su enfermedad mediante su ropa interior o su ropa de cama no lavadas. En caso de la pediculosis, sarna y del impétigo, el reservorio es el hombre. La falta de aseo y el hacinamiento son los factores principales que favorecen la diseminación de estas enfermedades.

El factor socio-económico no es excluyente, ya que se presentan en niños de diferentes niveles.

El tratamiento del grupo familiar es fundamental para evitar la reinfección del niño.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	46 de 51

XIII. SARNA (ESCABIOSIS)

¿Qué es la sarna?

Una enfermedad infecciosa de la piel, muy contagiosa, causada por un parásito (ácaro) muy pequeño que no se ve a simple vista, que hace túneles bajo la piel, donde pone sus huevos, provocando intensa picazón (prurito), la que por efecto del rascado puede dar origen a una infección microbiana agregada (impétigo), que a su vez puede generar otras complicaciones. La vía de transmisión es de persona a persona; sus mecanismos habituales son piel a piel o ropa a piel.

Entre los niños su transmisión se facilita a través de los juegos, ya que la localización más frecuente de la enfermedad es en los pliegues entre los dedos de las manos y en los pliegues de las muñecas. En los meses fríos el hacinamiento y especialmente el compartir la misma cama con una persona infectada es un mecanismo frecuente de contagio.

El periodo de incubación es de 2 a 6 semanas antes de la aparición de la picazón. La posibilidad de transmisión persiste mientras no se destruyan ácaros y huevos mediante un tratamiento efectivo. Después de 24 horas no hay transmisión por parte del paciente tratado.

¿Cómo se reconoce la sarna?

Dos de sus manifestaciones ayudan especialmente para sospechar que se está frente a esta enfermedad: prurito nocturno y su localización. El prurito o picazón es intenso especialmente en la noche, siendo a veces tan intenso que no deja dormir. La localización característica es que al comienzo las lesiones están ubicadas en los pliegues y otros sitios donde la piel es menos resistente: pliegues interdigitales de las manos, cara anterior de las muñecas y codos, pliegue axilar anterior, cara anterior del tórax, región del pubis, escroto, nalgas, borde de los pies, tobillos, cintura. En el lactante pequeño las lesiones son generalizadas.

El elemento característico es el surco o túnel que termina en una vesícula perlada. No es fácil de encontrar, con ayuda de una lupa puede verse a condición que el rascado intenso no lo haya deformado, en cuyo caso habrá lesiones producidas por las uñas y vesículas perladas.

Cuando dos o más niños sienten una picazón intensa, empiezan a rascarse y les cuesta dormir, tenemos sarna en el grupo familiar.

Al rascarse el niño, los granos se infectan, sigue picando y puede agregarse dolor debido a la infección, apareciendo costras de aspecto purulento.

¿Cómo prevenir?

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	47 de 51

- A. Promover y acentuar las prácticas de higiene personal, especialmente riguroso aseo de las manos con jabón, cepillado de las uñas, baño diario, uñas cortas y limpias. Lavado de ropa y cambio frecuente de ella.
- B. Evitando en lo posible que el niño tome contacto físico con otros niños o adultos infectados con sarna. Por todo lo expuesto, deberá suspenderse la concurrencia al jardín infantil de cualquier persona (adulto o niño) que presente manifestaciones de sarna, mientras no sea vista en el establecimiento de salud, y al ser confirmado su diagnóstico deberán haber transcurrido a lo menos 24 horas de aplicado el tratamiento por personal de salud.

¿Qué hacer con el paciente?

- A. Se debe tratar al grupo familiar y sus contactos, tengan o no lesiones, los compañeros de curso y de juego de los niños, aún cuando no tengan una escabiosis clínica, ya que pueden albergar el parásito sin tener síntomas de prurito ni lesiones cutáneas y ser capaces de transmitirlos a otras personas. La picazón puede persistir por 1 a 2 semanas después del tratamiento, ya que la hipersensibilidad al parásito no desaparece inmediatamente después de su destrucción. Después de un lapso de 7 a 10 días puede ser necesario un segundo tratamiento en caso de aparecer lesiones nuevas.
- B. La ropa interior, prendas de vestir y sábanas llevadas o utilizadas por el paciente durante las 48 horas anteriores al tratamiento, deben ser lavadas, hervidas, secadas y planchadas.
- C. Es importante la búsqueda de los contactos no diagnosticados (compañeros de juego.) para ser tratados y evitar la reaparición de la enfermedad. El fracaso del tratamiento escabídica se debe exclusivamente a un tratamiento mal hecho. Entre sus múltiples causas se destaca que el tratamiento del grupo familiar no se haya hecho en forma simultánea.

Hábitos recomendados

- A. Lavarse las manos y la cara con agua y jabón varias veces al día.
- B. Bañarse frecuentemente, en lo posible todos los días.
- C. Cambiar y lavar la ropa del niño en forma frecuente.
- D. Cambiar y lavar periódicamente las sábanas y la ropa de cama.
- E. Mantener la casa limpia, barrer los dormitorios y abrir las ventanas, para que se aireen las piezas y la ropa de cama, puesto que los ácaros sobreviven por un corto lapso fuera del organismo humano.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	48 de 51

XIV. PEDICULOSIS

¿Qué es la pediculosis?

Es la infección de la cabeza, las partes vellosas del cuerpo o la ropa, especialmente a lo largo de las costuras interiores de la misma, por piojos adultos, larvas o liendres (huevos) que causan prurito intenso y excoriación del cuero cabelludo o marcas de rasguños del cuerpo. La pediculosis más frecuente en el niño es la del cuero cabelludo.

La vía de transmisión es por contacto directo con una persona infestada; indirectamente por el contacto con sus objetos personales, especialmente su peine, ropa y gorros.

El periodo de incubación es de una semana, lapso que toma al piojo salir del huevo en condiciones favorables, y alcanza la madurez sexual en dos semanas. La posibilidad de transmisión persiste mientras haya piojos vivos en la persona infestada o en su ropa, y hasta que se hayan destruido los huevos en el cabello y en la ropa. Debido al rascado repetido, en la piel erosionada puede presentarse una infección microbiana secundaria con sus posibles complicaciones. Además, el piojo del cuerpo puede transmitir el tifus epidémico.

¿Cómo se reconoce?

Porque los piojos pican y pican en toda la cabeza al chupar la sangre, especialmente debajo de la nuca, por lo que el niño se rasca intensamente. Los piojos y las liendres se ven a simple vista en el pelo del niño, el pelo se ve como florecido, pero al recorrerlo con los dedos, la liendre (huevo) se toca como si ese pelo tuviese un nudo en ese lugar, ya que los huevos están pegados firmemente al pelo.

El piojo mide aproximadamente 2 a 4 milímetros, tiene tres pares de patas, su cuerpo es aplanado, de color blanco y camina sobre la superficie del cuero cabelludo. Los huevos o liendres son más chicos, de color blanco o gris brillante y se encuentran principalmente pegados al pelo. Para estar seguros del diagnóstico, hay que buscar sus huevos (liendres) debajo de la nuca y detrás de las orejas.

¿Cómo prevenir?

- A. Mediante hábitos de higiene personal y familiar.
- B. Evitando en lo posible que el niño tome contacto físico con otros niños o adultos que tengan piojos.
- C. Inspección directa de la cabeza (detrás de las orejas y debajo de la nuca) periódicamente a los niños del jardín infantil, especialmente cuando se rascan la cabeza en forma persistente.

¿Qué hacer con el paciente?

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	49 de 51

El niño infestado con piojos o liendres deberá enviarse al establecimiento de salud más cercano con sus padres, a fin de que este servicio oriente el tratamiento familiar, para evitar la reinfestación. Debería suspenderse la concurrencia al jardín infantil de todo niño o adulto que presente infestación con piojos o liendres. Podrá reingresar una vez que demuestre que se hizo el tratamiento (que no tenga piojos ni liendres).

La parte más importante del tratamiento consiste en el uso frecuente (incluso diario) del peine fino para barrer en forma mecánica no sólo con los piojos, sino también con los huevos. Es muy útil el empleo de vinagre blanco en el enjuague del cabello para soltar las liendres, las que deberán ser retiradas con un peine fino.

Hábitos recomendados

- A. Lavarse las manos y la cara con agua y jabón varias veces al día.
- B. Bañarse frecuentemente, en lo posible todos los días.
- C. Lavarse el pelo con jabón o champú por lo menos dos o tres veces a la semana.
- D. Cuidar la limpieza de peinetas, cepillos y utensilios de aseo personal.
- E. Cambiar y lavar periódicamente las sábanas y airear la ropa de cama.
- F. Mantener la casa limpia, barrer los dormitorios y abrir las ventanas.
- G. Corte de pelo frecuente.

A manera de prevención es importante crearle al piojo un hábitat que no le resulte propicio para anidar, ni para reproducirse. Esto se logra bajando la temperatura de la nuca, mediante el uso de pelo corto o trenzas.

XV. IMPETIGO

¿Qué es el impétigo?

Enfermedad infecciosa, muy contagiosa que produce lesiones en la piel, afecta principalmente a preescolares y escolares. Es producida generalmente por una bacteria, el estreptococo, secundariamente puede contaminarse con otra bacteria, estafilococo. La vía de transmisión es directa desde una persona infectada. El periodo de incubación es breve, generalmente de 1 a 3 días. La posibilidad de transmisión termina en 24 a 48 horas si es tratado con penicilina. Sin tratamiento, la enfermedad puede durar semanas o meses y puede complicarse con una enfermedad del riñón (glomérulo nefritis). El impétigo puede presentarse como complicación de la sarna o de la pediculosis.

¿Cómo se reconoce?

Produce lesiones en la cara que se reconocen por sus costras amarillas como miel seca o rojiza, o por sus erosiones inflamadas, generalmente húmedas con un líquido amarillento. Por lo general, se localizan alrededor de la nariz o de la boca, detrás de las orejas, en las manos u otras partes del cuerpo. Su picazón favorece la diseminación a través del rascado de las costras que son muy contagiosas.

 Sala Cuna y Jardín Infantil "PACHAKUTI"	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	50 de 51

¿Cómo prevenir?

- A. Mediante hábitos de higiene personal y familiar.
- B. Evitando en lo posible que el niño tome contacto físico con otros niños infectados de impétigo.
- C. Suspender la asistencia al jardín infantil del niño con impétigo, pudiendo reingresar a las 48 horas de iniciado el tratamiento efectivo.

¿Qué hacer con el paciente?

- A. Debe enviarse al establecimiento de salud local para iniciar un tratamiento con antibiótico (penicilina) por vía general y tratamiento local de lesiones de la piel, donde es fundamental quitar las costras 1 a 2 veces al día hasta que se termine la supuración.
- B. Tener las uñas cortas y limpias.

Hábitos recomendados

- A. Lavarse las manos y la cara con agua y jabón varias veces al día.
- B. Mantener las uñas cortas.
- C. Bañarse frecuentemente, en lo posible todos los días.
- D. Cambiar y lavar la ropa del niño en forma frecuente.
- E. Si aparece una herida en la cara del niño, mantenerla limpia para que no se infecte.
- F. Después de jugar con tierra, lavar las manos del niño con agua y jabón.

XVI. MENINGES

¿Qué es la meningitis bacteriana aguda?

Enfermedad bacteriana aguda, grave si no es tratada con prontitud, producida preferentemente por Haemophilus Influenzae, Neumococo o Meningococo. Puede ser precedida por otitis media aguda. Se produce pus en el líquido cefalorraquídeo que circula entre las meninges. Afecta principalmente a menores de 5 años. El mecanismo de transmisión es a través de gotitas y secreciones nasales y faríngeas durante el periodo infeccioso de personas enfermas o portadores asintomáticos. La puerta de entrada es más comúnmente nasofaríngea. El periodo de incubación es probablemente de 2 a 10 días.

¿Cómo se reconoce?

En general se manifiesta por comienzo súbito, fiebre, vómitos, somnolencia acentuada, aspecto grave, abultamiento de fontanela en el lactante, rigidez dolorosa de nuca o columna, posición encogida, dolor a la movilización, temblores o convulsiones. En el caso de lactantes

	REGLAMENTO INTERNO 2021	Versión N°	5.0
		Fecha:	02/01/2021
		Página:	51 de 51

el único síntoma evidente puede ser una excesiva irritabilidad (llanto persistente) e inapetencia, o más bien rechazo alimentario.

Si la infección es generalizada pueden aparecer manchas color rojo vinoso en la piel, lo que debe considerarse como un signo de alarma (meningococemia).

¿Cómo prevenir?

- A. Prevención o adecuado tratamiento médico de otitis media aguda en el lactante.
- B. Vigilancia de contactos menores de 6 años y especialmente al grupo de edad de 2 meses a 3 años (fiebre y otras manifestaciones).
- C. Protección de los contactos: quimioprofilaxis según lo señalado en Normas del Ministerio de Salud (dependiendo del tipo de agente infeccioso que lo provoque).
- D. En caso de epidemia, las medidas que disponga la autoridad de salud local. Cabe señalar que desde julio de 1996 se incorporó al PAI la vacuna contra el Haemophilus Influenzae tipo B, con lo que se aminora el riesgo de ese tipo de meningitis bacteriana.

¿Qué hacer?

Cuando el personal sospecha de un caso, debe llevar de inmediato al menor al hospital para confirmar el diagnóstico e iniciar el tratamiento sin tardanza. Frente a un caso diagnosticado, notificar a la autoridad de salud local, para que decida si se deben aplicar medidas de protección a los contactos.

Hábitos recomendados

- A. Al toser o estornudar, siempre cubrirse la boca y nariz para evitar salpicar a otras personas con las gotitas de secreciones nasofaríngeas.
- B. En lo posible usar pañuelos de papel (o papel higiénico) para recoger las secreciones de vías respiratorias, botándolos a la basura; disminuyendo así las posibilidades de seguir reinfectándose al usar pañuelos de género.